



Instituto de Transportes y Tránsito del Huila

NIT: 800115005-3



COMUNICACIONES OFICIALES

189 - 26

RESOLUCIÓN No. _____

(mayo 15 de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES DÍAS NO
HÁBILES EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, PARA EFECTOS DE
LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A SU CARGO"**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es una entidad establecida mediante la Ordenanza 018 de 2013 que en su artículo 4 dispone como misión de la entidad regular el tránsito en aquellos municipios donde no existan organismos de tránsito, lo anterior en concordancia de los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002; el Instituto es una entidad encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de tránsito establecidas en su jurisdicción por tanto se deben realizar las acciones pertinentes y necesarias para que no se interrumpa la correcta prestación del servicio.

Que debido a la cantidad de actuaciones administrativas que adelanta el instituto, más exactamente en la oficina de contratación en esta época del año, se hace necesario habilitar los sábados, para efecto de trámites contractuales, puesto que los bienes, obras y servicios necesarios del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila son necesidades propias para el normal y correcto funcionamiento de la prestación de sus servicios. Siendo imperioso entonces para la Entidad dinamizar el ejercicio de la función contractual del Estado, actividad ampliamente regulada en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 entre otras disposiciones normativas.

Que en aras de fortalecer los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Entidad, se considera pertinente, conveniente y aun necesario, declarar administrativamente como hábiles los sábados 16, 23 y 30 de mayo de 2026, los sábados 6, 13, 20 y 27 de junio y los sábados 4, 11, 18 y 25 de julio de 2026.

Para efectos contractuales, y de este modo se puedan atender adecuadamente los procesos exclusivamente contractuales que se vienen tramitando por parte del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila. De igual manera, se hace necesario aclarar que dichos trámites contractuales serán adelantados de manera virtual, a



Instituto de Transportes y Tránsito del Huila

NIT: 800115005-3

COMUNICACIONES OFICIALES



109-26

través de la plataforma del Secop II, de manera de que no se hace necesario la entrega física de documentos en el Instituto.

MES	DÍAS	HORARIO
Mayo	16, 23 y 30	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Junio	6, 13, 20 y 27	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Julio	4, 11, 18 y 25	7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto, el director y representante legal del INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como hábiles en el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA exclusivamente para efectos contractuales los siguientes días:

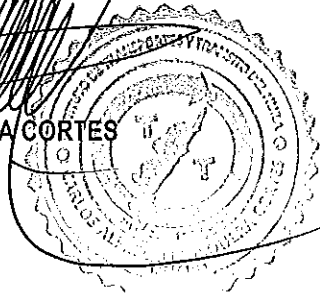
MES	DÍAS	HORARIO
Mayo	16, 23 y 30	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Junio	6, 13, 20 y 27	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Julio	4, 11, 18 y 25	7:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: HABILITAR a las dependencias encargadas de tramitar procesos contractuales para atender adecuadamente los procedimientos que se están tramitando dentro del proceso de la referencia.

Expedido Rivera Huila, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director ITTHUILA



Proyectó:
CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA
Contratista ITTHUILA